

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 11

FECHA: DICIEMBRE DEL 2025

Yo OSCAR LUIS PYSZCZEK identificado con la cédula de extranjería N° 577496 DE BOGOTÁ,

Manifiesto que la empresa: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000).

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2025

Por concepto de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CON FUNCIONES EN EL PROGRAMA DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES, DEL CONTRATO No. 093-CENACEDUCACION-2025 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE EDUCACION – 2025.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: 33.600.000, 00

VALOR MODIFICATORIO No. 1: 12.600.000, 00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ \$46.200.000, 00

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: OSCAR LUIS PYSZCZEK

Identificación: C.E. 577496

Lugar de Residencia: BOGOTÁ, D.C.

Cuenta de Ahorros: **003900145289 (BANCO DAVIVIENDA)**

Firma y pos firma:


Oscar Luis Pyszczek



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

Informe de gestión

INFORME DE GESTIÓN No. 11

BOGOTÁ D.C, DICIEMBRE – 2025

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 093-CENACEDUCACION-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	13/02/2025
3. PÓLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De la póliza: 21-46-101109146 Modificatoria No. 1: Anexo 2 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 19/02/2025 Aprobado por: CR. HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN Modificatoria No.1: No registra en SECOP II
4. CRP	No.: 26425 Modificatoria No.1: No registra en SECOP II Fecha expedición: 16/02/2025 Modificatoria No.1: No registra en SECOP II Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-001 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Fuente: Fondo interno (16) Recurso: 16 VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$33.600.000 VALOR MODIFICATORIA No 1: \$12.600.000 Valor total del contrato: \$46.200.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13 de febrero del 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: OSCAR LUIS PYSZCZEK Identificación: C.E. 577496 Nacionalidad: ARGENTINA Dirección – ciudad de residencia: BOGOTÁ D.C. Teléfono de contacto:3183339616 E-mail de contacto: docenteoscar.pyszczek@esing.edu.co

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



SC8310-7-6

7. SUPERVISOR	Nombre completo: ST. ZULMA LIZNEIDY MARTINEZ LOPEZ Cargo: OFICIAL JEFE LABORATORIOS ESING Resolución de Nombramiento: No 094 fechada el 03 de febrero de 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CON FUNCIONES EN EL PROGRAMA DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estructurar, realizar y generar artículos q1 y q2 para el grupo de investigación según sus estrategias por el centro de investigación del departamento de ciencia, tecnología e investigación - dcti de la esing. 2. Coadyuvar en la instrucción de saberes de acuerdo al nivel profesional requerido afín a su objeto contractual, ya sea de forma presencial o virtual de acuerdo a su requerimiento. 3. Asistir a las reuniones emitidas por el director, subdirector o supervisor del contrato de forma presencial o virtual de acuerdo a su requerimiento en la escuela de ingenieros militares. 4. Generar y entregar un proyecto de investigación para su validación y posterior ejecución en un plazo de 10 meses. 5. Generar mínimo un (1) producto de nuevo conocimiento tipo a o top, que se verificará con el sometimiento o aceptación o publicación. 6. En caso de que la propuesta esté orientada a la innovación tecnológica un (1) producto de desarrollo tecnológico o innovación tipo tipo o a. 7. Generar mínimo un (1) producto de apropiación social del conocimiento y dos (2) de divulgación de la ciencia. 8. Liderar el programa de jóvenes talento en el programa maestría en gestión del riesgo y desarrollo. 9. Verificar y promover el registro de estrategias de formación apoyado en los docentes con horas de investigación formativa del programa. 10. Participar como ponente en seminarios, congresos y demás en representación de la escuela de ingenieros militares. 11. Participar como jurado evaluador de los trabajos de grado de la maestría en gestión del riesgo y desarrollo. 12. Entregar los formatos de seguimiento al proyecto de investigación que esté ejecutando y todos los soportes requeridos para dar respuesta a las necesidades de gestión del conocimiento. 13. Mantener actualizado el cvlac y vincular como filiación institucional en todos los productos derivados del proyecto a la escuela de ingenieros militares. 14. Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la esing que tienen que ver con las renovaciones de registro calificado, acreditación en alta calidad y procesos de investigación. 15. Cumplir con la normatividad vigente establecida por el ejército y la dirección nacional del derecho de autor en materia de propiedad intelectual. 16. Cumplir con el lineamiento establecido por archivo que cada documento orfeado quede debidamente cargado y archivado en la plataforma orfeo, con el fin tener al día las bandejas de la plataforma. 17. Mantener en orden toda la documentación física y digital que produzca en cumplimiento de sus obligaciones y entregarla al responsable del archivo cuando lo requieran. 18. Realizar el cargue mensual en la plataforma secop ii, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago (esta última si aplica), hasta finalizar el contrato. 19. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato word, power point, excel o como originalmente haya sido generado. 20. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 21. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo al nivel, naturaleza y desempeño en el cargo.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensiva a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria.
El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante

el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos

21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.

2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Obligación No. 1: Generar y entregar un corto audiovisual de investigación para su Validación.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	COMUNICADO DE INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	N/A	CORTO AUDIOVISUAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.

Entrega del Video de Corto Audiovisual referido a la Gestión de Riesgos.
LINK

[https://drive.google.com/file/d/1DSO-vXT9BLeJKolm0rjmTeeG47zcLfk4/view?usp=drive link](https://drive.google.com/file/d/1DSO-vXT9BLeJKolm0rjmTeeG47zcLfk4/view?usp=drive_link)

Obligación No. 2: Verificar y promover el registro de Estrategias de formación apoyado en los docentes con horas de investigación formativa del programa. Estrategia de investigación formativa "Colectivo Global".

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CONGRESO CÁTEDRA UNESCO-RICCA	NO APLICA	CAPÍTULO DE LIBRO INTERNACIONALES EN COAUTORIA CON LA ESTUDIANTE DE MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DESARROLLO.

Anexo: soporte de Elaboración de Capítulo de libro

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

The Indian Himalayas and the Andes
Evolving Cultural Ecology and Future Sustainability Pathways

Metadata	
Article No.	To be decided later
Article Title	Entre el riesgo y la sostenibilidad. El caso de la Cordillera Oriental en la Localidad de Usaquen en Bogota D.C. Republica de Colombia.
Author 1 Name	OSCAR LUIS PYSZCZER
Author 1 Affiliation	Positivo, director del Doctorado en Ciencias de la Sostenibilidad Departamento Ciencias Ambientales y de la Sostenibilidad Instituto Universidad de Ciencias aplicadas y Ambientales (UDCA) Complete Postal Address P.O. Box 200 P.O. Box 200
Author 1 ORCID	https://orcid.org/0050-0903-4833-0183
Author 1 Email	opyszczek@udca.edu.co
Author 1 Brief Bio-note	Oscar Luis Pyszczek es investigador y profesor en Geografía con una sólida formación académica obtenida en Argentina. Obtuvo el título de Profesor en Geografía en 2004 y Licenciado en Geografía en 2012, ambos por la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE). Posteriormente, alcanzó el grado de Doctor en Geografía en 2014 por la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo) e realizó su doctorado en Ciencias Humanas y Sociales en 2011 en la Universidad de Buenos Aires (UBA). Asimismo se desempeña como profesor en la Facultad de Ciencias Ambientales y de la Sostenibilidad en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales (UDCA) en Colombia. Sus principales líneas de investigación se centran en la geografía del mundo y la geografía urbana, la construcción social de espacios de globalización, la geografía del desarrollo, así como en temáticas relacionadas con la gestión ambiental participativa, los procesos morfológicos culturales y la gestión socioambiental. Ha sido reconocido por sus trabajos sobre la percepción del riesgo urbano y la estigmatización espacial, además de atender problemáticas contemporáneas como la globalización y la sostenibilidad en espacios urbanos. Entre sus publicaciones más relevantes destacan trabajos sobre la construcción social del mundo en espacios urbanos, la geografía del cuidado productivo de sistemas productivos rurales y estudios socioambientales culturales que evidencian su aporte interdisciplinario en geografía social y ambiental. Ha recibido reconocimiento por su labor investigativa a nivel internacional y contribuye activamente en la formación y dirección de programas de maestría en gestión socioambiental.

Obligación No. 3: Elaborar Artículos Científicos

Anexo: Artículo Científico enviado a la Revista Avante.

Cambio climático y eventos adversos. Aproximaciones teóricas a un fenómeno complejo y dinámico.

Climate change and adverse events. Theoretical approaches to a complex and dynamic phenomenon.

Patricia Peña Sandoz¹, Oscar Luis Pyszczek²

¹ Doctora en Geografía, Posgrado del Centro de Geografía, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), Resistencia, Provincia del Chaco, Argentina. E-mail: psandoz@huma.unne.edu.ar

² Doctor en Geografía, Profesor del Área del Conocimiento de Ciencias Ambientales y de la Sostenibilidad, Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales (UDCA), Bogotá, Colombia. E-mail: opyszczek@udca.edu.co

Resumen

Los eventos climáticos adversos son manifestaciones de los cambios y anomalías en el sistema climático global. Incluyen olas de calor, olas de frío, vientos fuertes, tornados, granizadas, rayos, heladas, lluvias intensas, tormentas y trombas marinas, entre otros. Su frecuencia varía, desde eventos comunes como heladas hasta fenómenos menos frecuentes como tornados. Los olas extremas de temperatura afectan significativamente la producción y la sociedad. Este artículo busca establecer una línea base de ocurrencia de estos eventos extremos y su relación con el Cambio Climático, utilizando un enfoque cualitativo. Su objetivo es delinear una Geografía de las Adversidades Climáticas que permita gestionar mejor los crecientes eventos meteorológicos extremos a nivel global.

Palabras claves: Cambio Climático, fenómenos extremos, eventos adversos

Obligación No. 4: Participar como jurado evaluador de los trabajos de grado de la maestría en gestión del riesgo y desarrollo.

Anexo: Fotografía de Sustentación de trabajos de grado de la Maestría en Gestión del Riesgo y Desarrollo como jurado evaluador Y Remitidos al ESING.



Obligación No. 5: Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la ESING.

Año: 2025							12.09.2025
Aplicación de la norma ISO 9001 y los aspectos de integración de la SURED de procesos internos	ONW	F	Luisa Fernanda (Doc. Tlapacotal, México)	Diego Rivera (Diego Abadía)	VICTOR	OSCAR LUIS PYSZCZEK	1:00-1:30
Revisión que afecta la infraestructura y la prestación del servicio de acueducto en la zona de Tlapacotal	ONW	F	Luisa Fernanda (Doc. Tlapacotal, México)	Diego Rivera (Diego Abadía)	VICTOR	OSCAR LUIS PYSZCZEK	1:30-2:00
INSTRUMENTACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y LA ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA DE AGUA	ONW	F	Concepción Pardo (Doc. Tlapacotal, México)		VICTOR	OSCAR LUIS PYSZCZEK	2:00-2:30
Revisión del Sistema de Drenaje Urbano de un subsector del municipio de Chía - Cundinamarca	ONW	F	Jorge Roldán (ENQ Colombia)	Osvaldo Acosta (OSM)	VICTOR	OSCAR LUIS PYSZCZEK	2:30-3:00
Plan de emergencia de plantas frente a eventos de cambio climático. Estudio de caso: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Bogotá	ONW	F	Jorge Roldán (ENQ Colombia)	Osvaldo Acosta (OSM)	VICTOR	OSCAR LUIS PYSZCZEK	3:00-3:30
Plan de emergencia de plantas frente a eventos de cambio climático. Estudio de caso: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Bogotá	ONW	F	Jorge Roldán (ENQ Colombia)	Osvaldo Acosta (OSM)	VICTOR	OSCAR LUIS PYSZCZEK	3:30-4:00
Curso de actualización para operadores con base en metodologías de seguridad	AGENDA	F	Carolina Cortés (Carbón)		VICTOR	OSCAR LUIS PYSZCZEK	4:00-4:30
Curso de actualización para operadores con base en metodologías de seguridad	AGENDA	F	Carolina Cortés (Carbón)		VICTOR	OSCAR LUIS PYSZCZEK	4:30-5:00
Resumen de actividades							9:00

11. CONSTANCIAS

Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, diciembre de 2025

FIRMA

OSCAR LUIS PYSZCZEK
Contratista

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



Bogotá D.C, diciembre 2025

Señor Coronel
HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **OSCAR LUIS PYSZCZEK**, identificado(a) con la cédula de Extranjería No. 577496 expedida en Bogotá., en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. **093 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CON FUNCIONES EN EL PROGRAMA DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES** de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud –COMPENSAR	1077411025	\$ 210.000
Aporte Pensión: COLFONDOS		\$ 268.800
Aporte ARL: POSITIVA		\$ 17.600

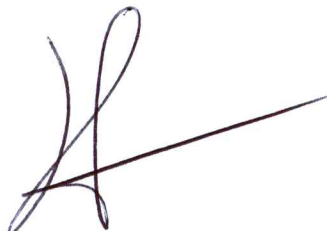
PAGO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud –COMPENSAR	1077668936	\$ 210.000
Aporte Pensión: COLFONDOS		\$ 268.800
Aporte ARL: POSITIVA		\$ 17.600

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado en DICIEMBRE, 2025

Atentamente



Nombre: **OSCAR LUIS PYSZCZEK.**
C.E. 577.496 DE BOGOTÁ D.C.

Huella índice derecho



Pago PSE

Resultado de su transacción

Código único CUS

1975144775

Destino de pago

SIMPLE OI

Motivo

Pago de Seguridad Social

Fecha

02/12/2025

Número de aprobación

00144775

Dirección IP

190.131.197.66

Valor transacción

\$ 496.400,00

Costo de la transacción

\$ 0,00 IVA incluido

Referencia 1

172.29.10.57

Referencia 2

CE

Referencia 3

577496

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-12-02, 11:16:13 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	noviembre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	noviembre de 2025
Empresa	OSCAR LUIS PYSZCZEK
CEDULA EXTRANJERIA	CE 577496
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1077411025
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1975144775
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	\$ 496.400
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	\$ 268.800	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	\$ 210.000	\$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	\$ 17.600	\$ 0
SubTotales:				\$ 496.400	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 496.400



Pago PSE

Resultado de su transacción

Código único CUS

1977624563

Destino de pago

SIMPLE OI

Motivo

Pago de Seguridad Social

Fecha

03/12/2025

Número de aprobación

00624563

Dirección IP

161.10.181.90

Valor transacción

\$ 496.400,00

Costo de la transacción

\$ 0,00 IVA incluido

Referencia 1

172.29.10.57

Referencia 2

CE

Referencia 3

577496

Bogotá D.C, diciembre, 2025

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.


Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
093	CENAC EDUCACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CON FUNCIONES EN EL PROGRAMA DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES	8 MESES (OCHO) MESES ADICIÓN No. 1: 3(TRES) MESES	\$4.200.000	NOVIEMBRE 1077411025 DICIEMBRE 1077668936

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA ÍNDICE DERECHO


OSCAR LUIS PYSZCZEK
C.E. 577.496 DE BOGOTÁ





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES**

INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL TOTAL X No. 11 (Marque con una X, Dependiendo el mes que inicio contrato)

BOGOTÁ D.C, DICIEMBRE 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: OSCAR LUIS PYSZCZEK Identificación: C.E. 577496 Nacionalidad: argentino Dirección – ciudad de residencia: Calle 7A # 74-04 int. 2 apto. 503 Teléfono de contacto: 3183339616 E-mail: docenteoscar.pyszczek@esing.edu.co
2. SUPERVISOR	Nombre completo: ST. ZULMA LIZNEIDY MARTINEZ LOPEZ Cargo: OFICIAL JEFE LABORATORIOS ESING Resolución de Nombramiento: No 094 fechada el 03 de febrero de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 093-CENACEDUCACION-2025 Fecha de suscripción: 13/02/2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la póliza: 21-46-101109146 Modificatoria No.1: Anexo 2 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 19/02/2025 Modificatoria No.1: No registra en SECOP II Aprobado por: CR. HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP-CDP	CDP No. 9425 de fecha 21 de enero de 2025 CRP No.: 26425 Modificatoria No.1: No registra en SECOP II Fecha expedición: 16/02/2025 Modificatoria No.1: No registra en SECOP II Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-001 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Fuente: Fondo interno (16) Recurso: 16

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



	VALOR INICIAL DEL CONTRATO: 33.600.000 VALOR MODIFICATORIO No. 1: 12.600.000 VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ \$46.200.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13 de febrero del 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (8) meses Modificatoria No.1 tres (3) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CON FUNCIONES EN EL PROGRAMA DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Estructurar, realizar y generar artículos q1 y q2 para el grupo de investigación según sus estrategias por el centro de investigación del departamento de ciencia, tecnología e investigación - dcti de la esing. 2. Coadyuvar en la instrucción de saberes de acuerdo al nivel profesional requerido afín a su objeto contractual, ya sea de forma presencial o virtual de acuerdo a su requerimiento. 3. Asistir a las reuniones emitidas por el director, subdirector o supervisor del contrato de forma presencial o virtual de acuerdo a su requerimiento en la escuela de ingenieros militares. 4. Generar y entregar un proyecto de investigación para su validación y posterior ejecución en un plazo de 10 meses. 5. Generar mínimo un (1) producto de nuevo conocimiento tipo a o top, que se verificará con el sometimiento o aceptación o publicación. 6. En caso de que la propuesta esté orientada a la innovación tecnológica un (1) producto de desarrollo tecnológico o innovación tipo tipo o a. 7. Generar mínimo un (1) producto de apropiación social del conocimiento y dos (2) de divulgación de la ciencia. 8. Liderar el programa de jóvenes talento en el programa maestría en gestión del riesgo y desarrollo. 9. Verificar y promover el registro de estrategias de formación apoyado en los docentes con horas de investigación formativa del programa. 10. Participar como ponente en seminarios, congresos y demás en representación de la escuela de ingenieros militares. 11. Participar como jurado evaluador de los trabajos de grado de la maestría en gestión del riesgo y desarrollo. 12. Entregar los formatos de seguimiento al proyecto de investigación que esté ejecutando y todos los soportes requeridos para dar respuesta a las necesidades de gestión del conocimiento. 13. Mantener actualizado el cvlac y vincular como filiación institucional en todos los productos derivados del proyecto a la escuela de ingenieros militares. 14. Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la esing que tienen que ver con las renovaciones de registro calificado, acreditación en alta calidad y procesos de investigación. 15. Cumplir con la normatividad vigente establecida por el ejército y la dirección nacional del derecho de autor en materia de propiedad intelectual. 16. Cumplir con el lineamiento establecido por archivo que

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



cada documento orfeado quede debidamente cargado y archivado en la plataforma orfeo, con el fin tener al día las bandejas de la plataforma.

17. Mantener en orden toda la documentación física y digital que produzca en cumplimiento de sus obligaciones y entregarla al responsable del archivo cuando lo requieran.

18. Realizar el cargue mensual en la plataforma secop ii, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago (esta última si aplica), hasta finalizar el contrato.

19. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato word, power point, excel o como originalmente haya sido generado.

20. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

21. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo al nivel, naturaleza y desempeño en el cargo."

OBLIGACIONES GENERALES:

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben

acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales

de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe

mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento

de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad

social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto

1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista

deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad

por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley

594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del

contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del

archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato

único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



	<p>SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.</p> <p>5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y conrstrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.</p> <p>6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.</p> <p>7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.</p> <p>8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria.</p> <p>El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como</p>
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



	<p>registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.</p> <p>9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.</p> <p>10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.</p> <p>11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.</p> <p>12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.</p> <p>15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el</p>
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
 directorescueldedeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



	<p>supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.</p> <p>16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</p> <p>17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</p> <p>18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</p> <p>19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos</p> <p>21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p>
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los

actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los

términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan

término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al

interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente

autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra,

auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora,

los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben

interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias

previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera

de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte

ser notificado de esta manera.

La administración podrá establecer este tipo de notificación para

determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en

convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a

los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades

alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al

medio electrónico.

2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose

dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas.

A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



	representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.																
10. PERIODO DEL INFORME	DICIEMBRE DE 2025																
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>Obligación No. 1: Generar y entregar un corto audiovisual de investigación para su Validación.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N o</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No. DE RADICADO:</th> <th>ASUNTO DOCUMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>COMUNICADO DE INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</td> <td>N/A</td> <td>CORTO AUDIOVISUAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Entrega del Video de Corto Audiovisual referido a la Gestión de Riesgos. LINK</p> <p>https://drive.google.com/file/d/1DSO-vXT9BLLeJKoIm0rimTeeG47zcLFK4/view?usp=drive_link</p> <p>Obligación No. 2: Verificar y promover el registro de Estrategias de formación apoyado en los docentes con horas de investigación formativa del programa. Estrategia de investigación formativa “Colectivo Global”.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N o</th> <th>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</th> <th>No. DE RADICADO:</th> <th>ASUNTO:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>CONGRESO CÁTEDRA UNESCO-RICCA</td> <td>NO APLICA</td> <td>CAPÍTULO DE LIBRO INTERNACIONALES EN COAUTORIA CON LA ESTUDIANTE DE MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DESARROLLO.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Anexo: soporte de Elaboración de Capítulo de libro</p>	N o	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO	01	COMUNICADO DE INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	N/A	CORTO AUDIOVISUAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.	N o	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:	01	CONGRESO CÁTEDRA UNESCO-RICCA	NO APLICA	CAPÍTULO DE LIBRO INTERNACIONALES EN COAUTORIA CON LA ESTUDIANTE DE MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DESARROLLO.
N o	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO														
01	COMUNICADO DE INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	N/A	CORTO AUDIOVISUAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.														
N o	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:														
01	CONGRESO CÁTEDRA UNESCO-RICCA	NO APLICA	CAPÍTULO DE LIBRO INTERNACIONALES EN COAUTORIA CON LA ESTUDIANTE DE MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DESARROLLO.														

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



The Indian Himalayas and the Andes
 Evolving Cultural Ecology and Future Sustainability Pathways

Metadata	
Article No.	To be decided later
Article Title	Entre el riesgo y la sostenibilidad. El caso de la Cordillera Oriental en la Localidad de Usaquén en Bogotá D.C. República de Colombia.
Author 1 Name	OSCAR LUIS PYSZCZEK
Author 1 Affiliation	Positivo, director del Departamento de Ciencias de la Sostenibilidad Department: Ciencias Ambientales y de la Sostenibilidad Institution: Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales (UDCA) Complete Postal Address: PIN/ ZIP:
Author 1 ORCID	https://orcid.org/0000-0903-4813-0183
Author 1 Email	opyszczek@udca.edu.co
Author 1 Brief Bio-note	Oscar Luis Pyszczek es ingeniero y geógrafo en Geografía, con una sólida formación académica obtenida en Argentina. Obtuvo el título de Profesor en Geografía en 2008 y Licenciado en Geografía en 2012, ambos por la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) Uztensourgete, alcanzó el grado de Doctor en Geografía en 2014 por la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo) y realizó un posdoctorado en Ciencias Humanas y Sociales en 2021 en la Universidad de Buenos Aires (UBA). Actualmente se desempeña como profesor en la Facultad de Ciencias Ambientales y de la Sostenibilidad en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales (UDCA) en Colombia. Sus principales líneas de investigación se centran en la geografía del mundo y la geografía urbana, la construcción social de espacios de polaridad, la geografía del multiculturalismo así como en temáticas relacionadas con la ecología participativa, los servicios ecosistémicos culturales y la gestión socioambiental. Ha sido reconocido por sus estudios sobre la percepción del riesgo urbano y la urbanización espacial, además de abordar problemáticas contemporáneas como la globalización y la multiculturalidad en contextos locales. Entre sus publicaciones más recientes destaca trabajos sobre la construcción social del mundo en espacios urbanos, la geografía del cuidado productivo de espacios geográficos limítrofes y estudios socioeconómicos culturales que evidencian su aporte interdisciplinario en geografía social y ambiental. Ha recibido reconocimiento por su labor investigativa a nivel internacional y contribuye activamente en la formación y dirección de programas de maestría en gestión socioambiental.

Obligación No. 3: Elaborar Artículos Científicos

Anexo: Artículo Científico enviado a la Revista Avante.

Cambio climático y eventos adversos. Aproximaciones teóricas a un fenómeno complejo y dinámico.
 Climate change and adverse events. Theoretical approaches to a complex and dynamic phenomenon.

Patricia Perla Sandoz¹, Oscar Luis Pyszczek²

¹Docente en Geografía, Profesora del Instituto de Geografía, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), Barreruela, Provincia del Chaco, Argentina. E-mail: psandoz@hum.unne.edu.ar

²Investigador en Geografía, Profesor del Área del Conocimiento de Ciencias Ambientales y de la Sostenibilidad, Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales (UDCA), Bogotá, Colombia. E-mail: opyszczek@udca.edu.co

Resumen

Los eventos climáticos adversos son manifestaciones de los cambios y anomalías en el sistema climático global. Incluyen olas de calor, olas de frío, vientos fuertes, tornados, granizadas, rayos, heladas, lluvias intensas, tormentas y tormentas marítimas, entre otros. Su frecuencia varía, desde eventos comunes como heladas hasta fenómenos menos frecuentes como tornados. Los eventos extremos de temperatura afectan significativamente la producción y la sociedad. Este artículo busca establecer una línea base de ocurrencia de estos eventos extremos y su relación con el Cambio Climático, utilizando un enfoque cualitativo. Su objetivo es delimitar una Geografía de las Adversidades Climáticas que permita gestionar mejor los crecientes eventos meteorológicos extremos a nivel global.

Palabras clave: Cambio Climático, fenómenos extremos, eventos adversos

Obligación No. 4: Participar como jurado evaluador de los trabajos de grado la maestría en gestión del riesgo y desarrollo.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
directorescueldedeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



Anexo: Fotografía de Sustentación de trabajos de grado de la Maestría en Gestión del Riesgo y Desarrollo como jurado evaluador Y Remitidos al ESING.



Obligación No. 5: Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la ESING.

Obligación		Descripción		Fecha		Valor	
OB-001	Asistir a la reunión de sustentación de trabajos de grado	Reunión de sustentación de trabajos de grado	15/11/2023	15/11/2023	15/11/2023	15/11/2023	15/11/2023
OB-002	Asistir a la capacitación sobre gestión del riesgo	Capacitación sobre gestión del riesgo	16/11/2023	16/11/2023	16/11/2023	16/11/2023	16/11/2023
OB-003	Asistir a la capacitación sobre desarrollo sostenible	Capacitación sobre desarrollo sostenible	17/11/2023	17/11/2023	17/11/2023	17/11/2023	17/11/2023
OB-004	Asistir a la reunión de seguimiento de actividades	Reunión de seguimiento de actividades	18/11/2023	18/11/2023	18/11/2023	18/11/2023	18/11/2023
OB-005	Asistir a la capacitación sobre liderazgo	Capacitación sobre liderazgo	19/11/2023	19/11/2023	19/11/2023	19/11/2023	19/11/2023
OB-006	Asistir a la reunión de cierre de actividades	Reunión de cierre de actividades	20/11/2023	20/11/2023	20/11/2023	20/11/2023	20/11/2023

12. VALOR DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: 33.600.000
 VALOR MODIFICATORIO No. 1: 12.600.000
 VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ \$46.200.000

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

NOVIEMBRE

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	COLFONDOS	\$ 268.800
SALUD	COMPE NSAR	\$ 210.00
ARL	POSITIVA	\$ 17.600

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



	<p>DICIEMBRE</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vlr. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>COLFONDOS</td> <td>\$ 268.800</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>COMPE NSAR</td> <td>\$ 210.00</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$ 17.600</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	COLFONDOS	\$ 268.800	SALUD	COMPE NSAR	\$ 210.00	ARL	POSITIVA	\$ 17.600
Obligación	Entidad	Vlr. Pago											
PENSIÓN	COLFONDOS	\$ 268.800											
SALUD	COMPE NSAR	\$ 210.00											
ARL	POSITIVA	\$ 17.600											
<p>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</p>	<ol style="list-style-type: none"> Cuenta de cobro. Factura electrónica solo en los casos que aplique. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. Informe de supervisión. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.). 												
<p>15. CONSTANCIAS</p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma</p> <p>PARCIAL TOTAL X</p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>												
<p>16. RECOMENDACIONES</p>	<p>Se puede seguir con los trámites de pago</p>												
<p>17. CONCLUSIONES</p>	<p>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de cuatro millones doscientos mil pesos MTCE (\$ 4.200.000), correspondiente</p>												


PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



del mes **DICIEMBRE**, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, en el mes de diciembre de 2025



FIRMA SUPERVISOR

ST. ZULMA LIZNEIDY MARTINEZ LOPEZ

Cargo: OFICIAL JEFE LABORATORIOS ESING

Resolución de Nombramiento: No 094 fechada el 03 de febrero de 2025

Supervisora Contrato No._093-CENACEDUCACION-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co

